Callao, 18 de octubre del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 18 de octubre del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 687-2016-CF/FCS.- Callao, octubre 18 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Oficio N° 310-2016-UPG/FCS, mediante el cual la Dra. Ana María Yamunaque Morales, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la propuesta del Jurado de Admisión del Residentado en Enfermería de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo según el artículo 48.5 º del del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo al Art. 17° inciso B del Reglamento del Residentado de Enfermería aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2015-SA de fecha 26 de setiembre del 2016, “El Comité Nacional de Residentado en Enfermería está integrando por las Instituciones Formadoras: Cuatro (4) representantes de facultades y escuela que desarrollan programas de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería, quienes deberán ser Directores o los que hagan de veces de las Unidades de Posgrado o sus equivalente de las universidad respectivas…”

Que, según lo estipulado en el Art° 7 del Reglamento de Admisión del Residentado de Enfermería, “El Jurado de Admisión de cada Unidad, Sección o Escuela de Posgrado de la Facultad de Enfermería participante en el proceso de Admisión al Residentado en Enfermería 2016, es el encargado de supervisar el desarrollo de las actividades del Proceso de Admisión y está integrado por: El Director de la Escuela, Sección o Unidad de Posgrado de la Universidad respectiva, quien actuara como Presidente, Tres representantes del Comité Directivo de la Escuela, Sección o Unidad de Posgrado, en calidad de miembros plenos…”

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 18 de octubre del 2016; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR** en **vías de regularización** el Jurado de Admisión del Residentado en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao en lo que respecta a la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria, para ser parte del Jurado de Admisión del **CONAREN**, como sigue :

Dra. Angelica Diaz Tinoco Presidenta

Mg. Ana Elvira López y Rojas Miembro Pleno

Lic. Esp. Yrene Zenaida Blas Sancho Miembro Pleno

2° Transcribir la presente Resolución al CONAREN y a las unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

  ***Decana Secretaria Académica***